

2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ventiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2016-00596 - EJECUCIÓN COSTAS –
DEMANDANTE: JORGE ELIECER FLÓREZ
DEMANDADOS: LUZ MARINA GARCÍA Y OTRO

Habida cuenta que la petición que antecede se realizó bajo los parámetros establecidos por el artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA a favor del señor **JUAN PABLO ROMERO GUERRERO** y en contra del señor **JORGE ELIECER FLÓREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

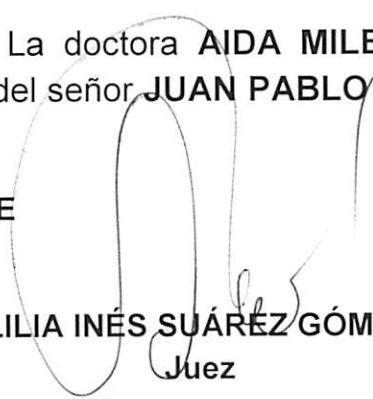
a) Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$454.263)**, correspondientes a las costas y perjuicios, señaladas en providencia fechada veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

b) No se decretan intereses moratorios, por cuanto no fueron solicitados.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente decisión por anotación en estado.

TERCERO: La doctora **AIDA MILENA MALAVER MOLINA**, actúa en representación del señor **JUAN PABLO ROMERO GUERRERO**.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-

24

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2016 - 00596
DEMANDANTE: JORGE ELIECER FLÓREZ
DEMANDADOS: LUZ MARINA GARCÍA y OTRO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado con fundamento en el numeral 3 del artículo 596 del Código General del Proceso, se,

DISPONE

LEVANTAR el embargo que recae sobre **la cuota parte** que posee el demandado, señor **GUSTAVO RUIZ** sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número **172-60062**, siempre y cuando no se encuentre embargado del remanente, de ser así déjese a disposición del proceso respectivo. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

- 2 autos -